|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **CIRCULAR REGLAMENTARIA** | **P - 5 DE 2015** |

**FECHA:** Bogotá D.C. 25 de febrero de 2015 **PARA:** INTERMEDIARIOS FINANCIEROS **ASUNTO:** MODIFICACION MANUAL DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario en la Resolución No. 1 de 2015, por medio de la presente Circular Reglamentaria se efectúan las siguientes modificaciones al Manual de Servicios de FINAGRO:

# CAPITULO - I CREDITO AGROPECUARIO Y RURAL ANEXO II - CODIGOS DE NORMA LEGAL

En la **página 35** bajo el numeral XVIII se informan los códigos de norma legal para que los intermediarios financieros registren los créditos que requieren garantía por el programa especial a que hace referencia la presente Circular Reglamentaria.

# ANEXO III - CUADROS Nos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5

Se modifica el cuadro 1.3 para incluir en la actividad Servicios de Apoyo, el rubro para el registro de los créditos que pueden ser garantizados por éste programa especial del FAG.

# CAPITULO – III FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS FAG TÍTULO VII – PROGRAMA ESPECIAL DEL FAG

Se crean las **páginas 43** y **44** para reglamentar las garantías que se podrán expedir para respaldar los créditos para la adquisición y/o reparación y mantenimiento de las artes (redes), equipos y embarcaciones pesqueras y de cabotaje (entendido como servicio de apoyo de transporte y comercialización rural) del Litoral Pacífico colombiano, específicamente de Buenaventura.

Como ya es habitual, se envía en su totalidad el Anexo 2.1 y el Capítulo III y no sólo las páginas que se modificaron.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones, la Gerencia Comercial y la Dirección de Cartera.

Cordial saludo,

# ANDRÉS PARIAS GARZÓN

Presidente ( E )

Página 1 de 1